



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	Corporación Interactuar
Demandados	Luis Enrique Martínez Hernández Yolanda Amparo Tabares Doris María Aristizábal Medina
Radicado	05001 40 03 010 2022 00394 00
Asunto	Incorpora. Ordena traslado prueba.

Se incorpora al expediente digital liquidación del crédito que en respuesta a gestión probatoria decretada por el Juzgado en auto del 29 de julio de 2022 allega la parte demandante.

Por la Secretaría córrase traslado de la aludida prueba a la parte contraria por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211fc4db27ec99a0b17f90bf05ea7af6bd5aab1a857f2d481c700200eb7a1da3**

Documento generado en 12/08/2022 11:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>